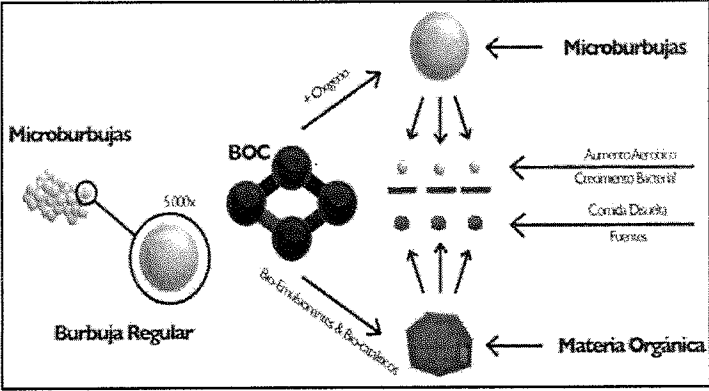

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 1 de 27

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Dirección solicitante	José Rodrigo Herrera Mejía
Área o grupo ejecutor	GESTIÓN AMBIENTAL
Tipo de Contrato.	SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>La Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia, la continuidad y la calidad en la prestación del servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, en consideración que el servicio de alcantarillado es un servicio público esencial y que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL es un ente prestador de este servicio, por tanto está obligado a cumplir con los requerimientos conforme a los decretos y normas expedidas por el gobierno nacional y las autoridades ambientales competentes. Que con la finalidad de cumplir con el servicio de alcantarillado, la Empresa debe de realizar intervenciones en su infraestructura para la reposición, cambio o reparación de las redes de alcantarillado, lo cual produce impactos ambientales en el recurso aire por la emisión de H2S debido al proceso de transporte de aguas residuales.</p> <p>Que para lograr minimizar el impacto generado al medio ambiente y a la comunidad circundante de las áreas a intervenir, existe un mecanismo de aplicación de Biotecnología para el control de olores y gases generados en las intervenciones a las redes de alcantarillado y demás fuentes de emisiones en la ciudad de Ibagué.</p> <p>El suministro que se requiere en esta biotecnología microniza el oxígeno para aumentar su biodisponibilidad, ayudando a oxidar las moléculas de gases precursores de olor, estableciendo condiciones biológicas aeróbicas más oxigenadas y saludables, como se ilustra a continuación.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Llevando a cabo el siguiente mecanismo de acción,</p>
-----------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 2 de 27

	<ul style="list-style-type: none"> - CATÁLISIS: Reduce la cantidad de energía necesaria para que produzcan las reacciones biológicas y químicas acelerando el proceso de degradación natural. - SOLUBILIZACIÓN: Disuelve la estructura compleja de los residuos orgánicos haciéndolos más fácil de digerir para los organismos presentes en el medio. - REACCIONES OXI-REDOX: Promueve reacciones biológicas y químicas acelerando el proceso de degradación natural. <p>En cumplimiento con la propuesta inicial de disminuir estos olores que perjudican a la comunidad, el IBAL SA ESP OFICIAL debe realizar la aplicación del biocatalizador entre 8 a 24 horas, de forma constante, y realizar mediciones de gas sulfhídrico para tener una línea base y con esto lograr identificar los puntos problema de más impacto. Con la aplicación de las biotecnologías se proporcionan beneficios tecnológicos y económicos como: Se eliminan olores ofensivos generados por NH₃, H₂S y COV's.; no son tóxicos, irritantes, corrosivos; no son microorganismos y son 100% biodegradables; aumenta la eficiencia y eficacia de los sistemas de tratamiento; solubiliza materia orgánica presente en el medio haciéndola fácil de digerir para los microorganismos; reduce DBO, DQO, SST; aumenta la disponibilidad del oxígeno disuelto; disminución de la presencia de vectores como moscas, mosquitos, insectos, entre otros.</p> <p>Dado lo anterior, y conforme a la normativa vigente se hace necesario la adquisición de estos suministros que permitan evitar emisiones de gases contaminantes que incurran en inconformidades e infracciones a la resolución 1541 de 2013 en la que se establecen los niveles permisibles de calidad de aire o inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos y se dictan disposiciones recopilados en los capítulos III, IV, y V de dicha normativa.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Descripción del Objeto a Contratar	
-------------------------------------------	--

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE BIOCATALIZADOR, FUMIGADORA ESPALDA A MOTOR Y EQUIPO DE MEDICIÓN DE H₂S, PARA CONTROL DE OLORES Y GASES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y FUENTES DE EMISIÓN EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, COMO ACCIÓN DE CONTINGENCIA A LOS IMPACTOS NEGATIVOS QUE SE HAN PRESENTADO EN LA COMUNIDAD.
----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Condiciones de la Contratación	
---------------------------------------	--

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	<p>Para el óptimo desarrollo del objeto contractual se requiere:</p> <p>SUMINISTRO DE BIOCATALIZADOR, FUMIGADORA ESPALDA A MOTOR Y EQUIPO DE MEDICIÓN DE H₂S, PARA CONTROL DE OLORES Y GASES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y FUENTES DE EMISIÓN EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ,</p> <p>En el cambio de Unidades sanitarias alcantarillado como parte de su operación generan gases molestos tanto para el personal que labora en la empresa como para la comunidad aledaña a la zona. Se requiere aplicar esta biotecnología alternativa como lo es el uso de biocatalizadores, para ello, se tienen en cuenta las siguientes especificaciones, que denotan cantidad del producto por capacidad de la bomba en gramos de biocatalizador por litro y su respectivo alcance en metros cuadrados. Además, también se relaciona las</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

especificaciones técnicas para el equipo a suministrar con el fin de realizar mediciones y líneas base en el control de olores ofensivos.

PRODUCTO	CANTIDAD (ml/g)	OBSERVACIÓN
Cantidad g/ml de biotecnología por bomba - capacidad de la bomba a motor (15 o 20 L)	500	Aspersión se tiene un alcance de 1.200 m lineales o 700 m ² . (la aspersión se debe realizar sobre los puntos directos de trabajo)



PRODUCTO	CANTIDAD (ml/g)	OBSERVACIÓN
Cantidad g/ml de biotecnología por goteo - capacidad tanque (50L)	1000	Se prepara una solución al 2% y se instala por medio de goteo, para tener contacto directo en el canal, alcantarilla o demás.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Equipo para medición de H ₂ S ppm	Equipo de medición de 0 - 1000 ppm, con la resolución de 1 pm y software para la descarga de datos

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Fumigadora de Espalda a motor	Fumigadora de espalda a motor, Equipo que se utiliza para las diferentes aspersiones.

Por otro lado, se debe tener en cuenta la cantidad por día de biocatalizador adecuado para cumplir con el objeto contractual y los requerimientos de la parte supervisora, por lo tanto, a continuación, se estima la cantidad necesaria de biocatalizador por día de aplicación.

CONSUMO DE PRODUCTO		
PRODUCTO	CANTIDAD X DIA DE BIOCATALIZADOR	CANTIDAD X MES DE BIOCATALIZADOR
BIOCATALIZADOR POR ASPERSIÓN	5 kg	150 kg

 	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 4 de 27

	BIOCATALIZADOR POR GOTEIO	1 kg	30 kg
	<p>Con el fin de identificar los puntos en los cuales la problemática tiene un mayor impacto es necesario realizar mediciones de gas sulfhídrico antes de iniciar la aplicación, por lo tanto, en esta actividad se debe realizar acompañamiento por parte del contratista durante el inicio y la utilización de suministros, realizando capacitaciones para usar el equipo de gas sulfhídrico, obteniendo la línea base para el proceso de control y mitigación de gases y olores puntuales. Además, el contratista deberá verificar que la dosificación propuesta del suministro cumpla con las medidas necesarias para mitigar de manera positiva las acciones realizadas por parte del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, y, deberá realizar visitas técnicas para corroborar el buen funcionamiento del equipo suministrado para medición de gases.</p> <p>La empresa de acueducto y alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, requiere que los suministros sean descargados en almacén y compras de la empresa o en el lugar donde la parte supervisora lo requiera, y se mantengan los precios acordados en la respectiva cotización.</p> <p>El contratista debe cumplir con las siguientes actividades puntuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación al personal del IBAL para el buen funcionamiento del agente catalizador y sus equipos, durante el tiempo de contratación. - Acompañamiento para el suministro del producto del agente catalizador y buen funcionamiento de los equipos contratados. - Proporcionar información puntual respecto al método de biotecnología por goteo, para que los funcionarios del IBAL puedan desarrollar correctamente esta actividad. - Atender las necesidades respectivas del manejo y suministro de los productos contractuales. 		
Plazo de ejecución del Contrato	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
Lugar de Ejecución del Contrato.	Municipio de Ibagué, en el lugar que el supervisor indique la entrega del suministro.		
Obligaciones del Contratista	<p>El Contratista se obliga con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:</p> <p><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para el SUMINISTRO DE BIOCATALIZADOR, FUMIGADORA ESPALDA A MOTOR Y EQUIPO DE MEDICIÓN DE H₂S, PARA CONTROL DE OLORES Y GASES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y FUENTES DE EMISIÓN EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, COMO ACCIÓN DE CONTINGENCIA A LOS IMPACTOS NEGATIVOS QUE SE HAN PRESENTADO EN LA COMUNIDAD, de 		

acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.

2. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
3. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 e ISO 45001 versión 2018.
4. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
5. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
6. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
7. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
9. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
10. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
11. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
12. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento a


sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

13. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
14. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para **SUMINISTRO DE BIOCATALIZADOR, FUMIGADORA ESPALDA A MOTOR Y EQUIPO DE MEDICIÓN DE H₂S, PARA CONTROL DE OLORES Y GASES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y FUENTES DE EMISIÓN EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, COMO ACCIÓN DE CONTINGENCIA A LOS IMPACTOS NEGATIVOS QUE SE HAN PRESENTADO EN LA COMUNIDAD**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
- 2) Cumplir con la periodicidad establecida en el contrato, para el desarrollo de cada una de las actividades contratadas
- 3) Contar con el personal idóneo y experto para realizar las actividades pactadas en el contrato, como lo son las capacitaciones de manejo de productos a los funcionarios del IBAL SA ESP OFICIAL que realizarán dicha actividad cuando el supervisor lo considere necesario y pertinente.
- 4) Proporcionar información puntual respecto al método de biotecnología por goteo, para que los funcionarios del IBAL puedan desarrollar correctamente esta actividad.
- 5) Atender las necesidades respectivas del manejo y suministro de los productos contractuales.
- 6) El contratista debe garantizar al **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** el transporte y descargue de los suministros anteriormente mencionados cuando el supervisor así lo requiera.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 7 de 27



- 7) El contratista deberá realizar el acompañamiento necesario para la aplicación y manejo correcto del suministro objeto del contrato.
- 8). Suministrar los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las dosificaciones y componentes de producto requeridos por el IBAL SA ESP OFICIAL.
- 9) El contratista deberá realizar capacitaciones sobre el uso del equipo de medición de gas sulfhídrico para obtener la base línea.
- 10) El contratista deberá realizar visitas técnicas para verificar el funcionamiento de los suministros y la eficiencia del mismo.
- 11) Las demás que se consideren necesarias para el buen desarrollo de las actividades contractuales.

CLÁUSULAS AMBIENTALES


- 1) El Contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.
- 2) El Contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, no contaminará los ambientes de trabajo en la Empresa, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
- 3) Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos de la Autoridad Ambiental disponga.
- 4) El contratista se compromete a dar disposición adecuada a los recipientes del suministro objeto del contrato, deberá certificar la disposición y manejo de los mismos.

CLÁUSULAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


1. El transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual serán responsabilidad del CONTRATISTA.
2. Instalar señalización advirtiendo los riesgos en las zonas de trabajo donde se realicen sus respectivas actividades, en caso de ser requeridos.
3. Una vez legalizado el contrato, el contratista debe allegar: *Copia de la planilla de pago de seguridad social de los trabajadores que realizarán los muestreos. *Listado del personal contratado para la ejecución del contrato *Copia de los certificados de aptitud laboral del personal que realizará las actividades objeto de contratación. *La Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (Matriz de peligros). *Plan de Prevención, Preparación, Respuesta ante Emergencias a la profesional de

 	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 8 de 27

	Salud Ocupacional del IBAL, *Copia de la entrega de los Elementos de Protección Personal a los trabajadores que realizarán los muestreos.
Obligaciones del IBAL	<p>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</p> <p>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Capítulo III: Descripción Jurídica	

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 9 de 27

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	<p>De Conformidad con el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 “por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL” las modalidades de selección de contratistas está enmarcada por cuantía. Para el caso particular aplica el artículo 28 de la modalidad de contratación directa No. 27 cuando la cuantía del contrato sea menor a 200 SMLMV iva incluido. No obstante, a partir del 29 de enero de 2022, inició la restricción legal establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 que indica <i>“Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.”</i></p> <p>En razón de esto, para el trámite del proceso de selección de la presente necesidad; se dará aplicación al trámite de invitación pública simplificada establecida en el artículo 24 del Acuerdo 001 de 2020, por ser el proceso de selección pública avalado por la junta directiva de la empresa.</p>		
Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.		
Supervisor Sugerido	Nombre del Funcionario:	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO	
	Cargo:	Profesional Especializado II – Líder Gestión Ambiental	
	Dependencia:	Gestión Ambiental	
	Nombre del Funcionario:	ALVARO USECHE PERDOMO	
	Cargo:	ALMACENISTA GENERAL	
	Dependencia:	ALMACEN GENERAL	
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA	NO APLICA	X
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA	NO APLICA	X
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO APLICA		
Capítulo IV: Descripción Financiera			
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.			

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 10 de 27

Presupuesto Oficial.	<p>SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$62.145.767) M/CTE IVA INCLUIDO.</p> <p>Se tendrá en cuenta que la disponibilidad presupuestal que ampara este proceso será agotable debido a que los cobros que haga el contratista se realizarán de acuerdo con las cantidades (Kg) que suministre al IBAL SA ESP OFICIAL.</p>
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>El valor oficial del presente proceso se dio como consecuencia del estudio de mercado realizado, para lo cual se cotizó con tres empresas que suministran los bienes objeto del presente proceso (anexo) y que dio como resultado un promedio de: SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$62.145.767) M/CTE IVA INCLUIDO.</p> <p>Cabe resaltar que las propuestas allegadas por las compañías: TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S, SURFAQUIM y TRATAMIENTOS SOSTENIBLES. Cotizaron para el objeto del contrato denominado <i>"Suministro de Biotecnología 90Kg/mes, para control de olores y gases en alcantarillado, por medio de goteo y aspersión en estación de bombeo y demás fuentes de emisión en las diferentes obras, proyectos o actividades en la ciudad de Ibagué"</i> por el valor equivalente al suministro de un (01) mes del mencionado ítem. Teniendo en cuenta que el proceso se proyecta para desarrollarse durante seis (06) meses continuos, se realizó la multiplicación del valor total de este ítem por seis, que serían los meses necesarios para el suministro óptimo del biocatalizador.</p>
Forma de Pago y Requisitos	<p>El valor total del contrato se pagará mediante actas parciales previa presentación de la factura el informe donde se registre la cantidad de kg suministrados a la empresa de acueducto y alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, con recibido a satisfacción suscrito por el supervisor y contratista y la constancia de paz y salvó con el régimen de seguridad social integral en salud pensiones y riesgos profesionales del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por los supervisores del contrato.</p> <p>NOTA 1: los pagos se cancelarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p>NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 11 de 27

responsabilidad del contratista y, no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL

NOTA 3: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución N° 0467 de 11 de agosto de 2021, por medio de la cual se modifica la Resolución N° 076 del 11 de febrero de 2020, "Por medio de la cual se establecen lineamientos para el trámite de cuentas u órdenes de pago, en aplicabilidad del programa "Consumo sostenible Cero Papel" del Plan Institucional de gestión Ambiental PIGA", que se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones.

NOTA 4: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

NOTA 5: El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan.

Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100
ECONOMICO	100 PUNTOS

El valor de cada uno de los elementos presentados en la propuesta no podrá ser superiores al valor promedio y/o el valor ofertado en la cotización que sirvió de base para la elaboración del estudio de precios del mercado, de ser así genera el rechazo de la oferta. (se tendrá en cuenta lo indicado en las notas 1 y 2 del ítem "Documentos de contenido técnico" – PROPUESTA ECONOMICA de la invitación a ofertar y/o términos de referencia)

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES INVITACION PUBLICA SIMPLIFICADA



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 12 de 27

De conformidad al artículo 24 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, se publicará los términos de referencia de la invitación en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en el SECOP y los interesados en participar deberán presentar propuesta en la forma y fecha indicada en el cronograma que se establezca para adelantar el proceso.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de requisitos habilitantes para luego ponderar el puntaje de acuerdo a los criterios aquí señalados. La selección será objetiva, conforme a los factores de evaluación establecidos en el presente análisis que ponderan el valor de la propuesta y la experiencia del proponente.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren y la forma, requisitos y presentación de la oferta, será establecida en la respectiva invitación a ofertar y/o pliego de condiciones.

ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si al valorar una oferta, ésta aparece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.


De igual forma la entidad procederá a realizar el análisis de aquellas ofertas presentados con sobrecostos o sobreprecios en el presupuesto.

REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES. - PLURALIDAD DE OFERENTES: se publican los términos de referencia en la página web del IBAL SA ESP OFICIAL, para garantizar la transparencia de los procesos.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios y uniones temporales

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 13 de 27

	<p>inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso.</p> <p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES:</p> <p>Los oferentes no podrán encontrarse inhabilitados para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>El proponente debe estar inscrito y confirmado en el Sistema de Proponentes del IBAL "SIP".</p> <p>La forma, requisitos y presentación de la propuesta, será establecida en el contenido de los términos de referencia establecidos para tal fin.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Requisitos Habilitantes

<p>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</p>	<p>1.-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá aportar carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, en el anexo que se adjunte en la invitación a ofertar y/o pliego de condiciones.</p> <p>2.- DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En caso de Consorcio o de Unión Temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa (ANEXOS 2 Y 3) que cumpla con las exigencias de Ley y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.</p> <p>b.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos (2) años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.</p>
---------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.


d.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas Consorciadas o Unidas Temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada.

e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y/O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL Y/O PERSONAS NATURALES EN EJERCICIO DE PROFESIÓN LIBERAL: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. Para el caso de consorcio o unión temporal, el de cada uno de sus integrantes.

Se deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 15 de 27

Cuando el oferente sea persona natural en ejercicio de una profesión liberal (ingeniero civil o arquitecto), no necesariamente debe acreditar contar con registro mercantil; para este caso su condición deberá demostrarla aportando copia del diploma, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y copia de la cédula de ciudadanía.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

4.- PODER: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

6.- ACREDITACIÓN PAGO SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos).

hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

NOTA 1: En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.

NOTA 2: Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su condición jurídica, deberá acreditar el pago de la seguridad social de acuerdo con las pautas establecidas anteriormente.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.


7. CLASIFICACIÓN RUT: Se debe a llegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

8.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Se deberá presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 17 de 27

	<p><u>SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u></p> <p>10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberán presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><u>SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u></p> <p>11. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.</p> <p><u>SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u></p> <p>12. HOJA DE VIDA EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Diligenciar y Adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica y/o persona natural, según corresponda. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.</p> <p><u>SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u></p> <p>13. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 18 de 27

identificación con la entidad y monto conciliado, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

14. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP

El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, al momento de presentar la propuesta se encuentra(n) inscrito(s) y aprobado(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad.


15. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Presentar certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

16.- Registro Único de proponentes. Las personas naturales o jurídicas, y los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 19 de 27

	<p>estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado con corte a 2020, deberá aportarse con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.</p> <p>Nota: Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.</p>
<p>Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)</p>	<p>1. PROPUESTA ECONÓMICA. El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 4 propuesta económica, que son la base de la selección de la mejor oferta. En caso que deje de ofertar un ítem en las características exigidas, será causal de rechazo.</p> <p>Nota 1: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo o modificar las características técnicas exigidas por la empresa, genera el rechazo de la oferta.</p> <p>Nota 2: En caso de que, quien presente oferta no haya hecho parte de los proveedores con los que se construyó el estudio de mercado, éste no podrá superar ninguno de los precios unitarios promedio, obtenidos en el estudio de mercado, de ser así lo hará incurrir en causal de rechazo.</p> <p>Nota 3: En caso de que, quien presente oferta haya hecho parte de los proveedores con los que se construyó el estudio de mercado, se verificara que la propuesta presentada por el oferente se encuentre o no dentro del tiempo de validez de la cotización aportada para elaborar el estudio de mercado, y cumplir con lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">Nota 3.a: <u>Si la oferta está dentro del tiempo de validez de la cotización presentada para elaboración del estudio de mercado:</u> En este caso el oferente deberá mantener o disminuir el valor establecido dentro de su oferta inicial. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo.</p> <p style="padding-left: 40px;">Nota 3.b: <u>Si la oferta no está dentro del tiempo de validez de la cotización presentada para elaboración del estudio de mercado:</u> En</p>

este caso el oferente no podrá superar los precios promedios establecidos en el estudio de precios del mercado. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo

Para efectos del cumplimiento de la nota 3, las cotizaciones que no establezcan taxativamente el tiempo de validez, la empresa presumirá un tiempo de 1 mes.

Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.

2. ACREDITACIÓN IDEAM: Aportar copia de la resolución de acreditación ante el IDEAM para los parámetros requeridos en la descripción de la necesidad a contratar. Si es necesario, es posible subcontratar otros laboratorios, que, a su vez, deberán aportar acreditación y carta de disponibilidad para la ejecución del contrato.

FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA

INDICES FINANCIEROS

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.


Capacidad Financiera

Indicador	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 50% del presupuesto oficial.
Liquidez	= o superior a 1.5
Endeudamiento	= o menor al 30%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo, liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante.

Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 21 de 27

	rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.										
Capacidad Organizacional	La capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditará de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros. – Capacidad Financiera.										
Experiencia (General y Específica)	<p>El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:</p> <p>El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de máximo cinco (5) contratos y/o certificación con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente en el SUMINISTRO DE PROCESOS QUÍMICOS, A SU NOMBRE y por un monto equivalente al 100% del presupuesto oficial de este proceso.</p> <p>Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente en cualquiera de los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="479 1113 1339 1333"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>76121700</td> <td>Tratamiento de desechos líquidos</td> </tr> <tr> <td>77101500</td> <td>Evaluación de impacto ambiental</td> </tr> <tr> <td>12163801</td> <td>Eliminadores de sulfuro de hidrógeno</td> </tr> <tr> <td>47101607</td> <td>Químicos de control de olor</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.</p> <p>Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.</p> <p>Nota 2: Los contratos y/o certificaciones que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de</p>	CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACION	76121700	Tratamiento de desechos líquidos	77101500	Evaluación de impacto ambiental	12163801	Eliminadores de sulfuro de hidrógeno	47101607	Químicos de control de olor
CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACION										
76121700	Tratamiento de desechos líquidos										
77101500	Evaluación de impacto ambiental										
12163801	Eliminadores de sulfuro de hidrógeno										
47101607	Químicos de control de olor										

comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.

Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, siempre que cumpla con su respectivo registro en el RUP

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros deberán aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

Nota 4: Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:
VFC/SMML

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFC * SMMLV


VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:


PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 23 de 27

		Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00	
		Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00	
		Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00	
		Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00	
		Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00	
		Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00	
		Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00	
		Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00	

Evaluación


Factores de Escogencia y Calificación	<p>EVALUACIÓN ECONÓMICA:</p> <p>Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:</p> <p>a.- Aspecto Económico: 100 Puntos.</p> <p>Se le asignarán CIEN (100) puntos a la propuesta más económica y en forma descendente se restarán diez (10) puntos a las demás propuestas, es decir a mayor precio, menor puntaje. El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo.</p> <p>La propuesta más económica se obtendrá del valor total del contrato.</p> <p>Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.</p> <p>No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta. El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo.</p>
	<p>ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para la verificación económica el comité evaluador tendrá en cuenta los valores con IVA incluido. 2. Cumplir con lo establecido en el ítem de "Documentos de Contenido Técnico" PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2 de los términos de referencia, el no cumplimiento de estas condiciones de acuerdo a su aplicación, lo hará incurrir en causal de rechazo. 3. El oferente deberá discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 24 de 27

	<p>4. En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de y generar el rechazo de la oferta.</p> <p>5. En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.</p> <p>6. La oferta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales</p> <p>7. El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo.</p> <p>8. La oferta se calificará conforme al valor unitario de cada ítem, por lo que se entiende que el valor total a contratar no podrá superar lo establecido en el presupuesto oficial</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p>a. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, Inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</p> <p>b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo del proponente.</p> <p>c.- Cuando el Comité Evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.</p> <p>d.- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo.</p> <p>e.- Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.</p> <p>f.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>g.- Cuando las propuestas sean enviadas por medio diferente al establecido en la invitación</p> <p>h.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.</p> <p>i.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</p> <p>j.- No cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los Anexos respectivos.</p> <p>k.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información</p>
-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 25 de 27

y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.

l.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

m.- Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.

n.- Cuando la propuesta registre condiciones, modificaciones, y/o inconformidades respecto a los requisitos y pautas establecidas por EL IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL para el desarrollo del contrato, el valor y/o la forma de pago del contrato.

o.- Cuando el oferente no subsane dentro del término algún requerimiento realizado por el comité evaluador.

p.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a cotizar

Factores de Desempate

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 44 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL.

1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
5. Dependiendo el objeto contractual, si en los términos de referencia se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.
6. la propuesta que haya sido radicada primero en la Empresa.

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.


El Contratista deberá asumir la responsabilidad absoluta en el desarrollo del contrato, en la calidad del servicio que presta, el personal si es el caso, así mismo, será responsable del riesgo público que afecte la ejecución del contrato, así como aquellos riesgos derivados por el incremento en el costo de insumos y elementos que requieren para el desarrollo del contrato (Fluctuación del dólar, aumento de impuestos, etc.). Los riesgos relacionados con el cumplimiento, calidad y pago de servicios se encuentran amparados para las garantías exigidas en el presente proceso de contratación.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgos Financieros	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos trámites y servicios	100% del daño o perjuicio	contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos del contratista.	100% del daño o perjuicio	contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos trámites y servicios	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variación de tasas	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o perjuicio	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales	100% del daño o perjuicio	Contratista

Garantías a Constituir

El Contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los años imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del

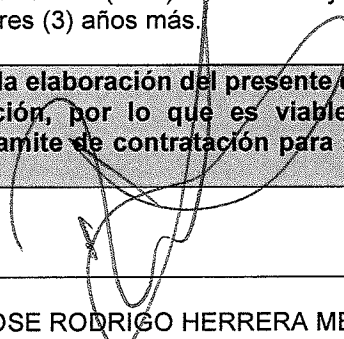
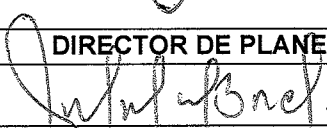
	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 27 de 27

valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

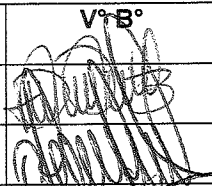
CALIDAD DEL SUMINISTRO CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año, más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
Cargo:	DIRECTOR DE PLANEACIÓN
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
Cargo:	LIDER GESTIÓN AMBIENTAL

Anexos:
Estudio de Mercado
Certificado del plan anual

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vº Bº
Revisado Jurídicamente:	Daniela Alejandra Páez Rodríguez	Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucía Liévano Rodríguez	Secretaría General	

